Modifican la R.VM. N° 091-2004-MTC/03 que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM del departamento de Apurímac

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 886-2007-MTC/03

Lima, 8 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, concordado con el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7º del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 091-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM); para distintas localidades del departamento de Apurímac;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4º de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe Nº 1009-2007-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial Nº 091-2004-MTC/03 del Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades de Capaya-Huayllo-Sañayca-Soraya, Curahuasi, Haquira, Ocobamba y Pacucha, del departamento de Apurímac;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

Que, adicionalmente, los referidos planes cuentan con la opinión favorable de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, contenida en los Memorandos Nº 204-2007-MTC/29, Nº 206-2007-MTC/29 y Nº 2050-2007-MTC/29;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial Nº 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial Nº 091-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Apurímac, a fin de incorporar a las localidades de Capaya-Huayllo-Sañayca-Soraya, Curahuasi, Haquira, Ocobamba y Pacucha; conforme se indica a continuación:

Localidad : Capaya-Huayllo-Sañayca-Soraya

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
203	88.5
207	89.3
211	90.1
243	96.5
251	98.1
263	100.5
280	103.9
283	104.5

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad : Curahuasi

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
207	89.3
211	90.1
215	90.9
219	91.7
235	94.9
263	100.5
279	103.7
283	104.5

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad : Haquira

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
212	90.3
224	92.7
232	94.3
240	95.9
252	98.3
264	100.7
280	103.9
284	104.7

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : Ocobamba

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
211	90.1
243	96.5
247	97.3

259	99.7
263	100.5
267	101.3
279	103.7
283	104.5

Total de canales : 8

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : Pacucha

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
207	89.3
211	90.1
243	96.5
247	97.3
259	99.7
279	103.7
283	104.5
287	105.3
291	106.1
295	106.9

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Las estaciones de esta localidad son estaciones secundarias y deberán cumplir con los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión en lo referente a Estaciones de Baja Potencia

Artículo 2º.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

130162-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de funcionario a Chile para participar en la Segunda Reunión de Bancos Centrales sobre Metas de Inflación y Undécima Reunión Anual de Bancos Centrales

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 063-2007-BCRP

Lima, 8 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Banco Central de Chile para que el Banco Central de Reserva del Perú participe en la Segunda Reunión de Bancos Centrales sobre Metas de Inflación y Undécima Reunión Anual de Bancos Centrales, a realizarse en Santiago de Chile, Chile, entre el 14 y el 16 de noviembre;

Que, en dichas reuniones se abordarán temas de la economía mundial y otros de interés de los bancos centrales, relacionados con la estabilidad monetaria y financiera;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27619 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 25 de octubre de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la misión en el exterior del señor Vicente Tuesta Reátegui, Subgerente de Investigación Económica de la Gerencia de Estudios Económicos, a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 13 al 16 de noviembre y al pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje:	US$	517,83
Viáticos:	US$	800,00
Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:	US$	30,25
TOTAL	**US$**	**1348,08**

Artículo 3º.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
Presidente

130241-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan viaje de funcionario a India para participar en la Tercera Conferencia Internacional de Microseguros

RESOLUCIÓN SBS Nº 1609-2007

Lima, 9 de noviembre de 2007

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La invitación cursada por el Munich Re Foundation, el Consultative Group to Assit the Poor (CGAP) y la Insurance Regulatory and Development Authority (IRDA) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) para la participación en la Tercera Conferencia Internacional de